

RESOLUCION No. 94-2-1-1 0000743

MANUEL MOLINA JALIL

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

CONSIDERANDO:

QUE el 8 de enero de 1988 se ha otorgado ante el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, la escritura pública de aumento de capital y reforma del estatuto de la Compañía Anónima **CONSTRUCTORA CHECALA S.A.**;

QUE el señor Manuel Sandoval Simball, en su calidad de Gerente General de la compañía, ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública;

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías mediante Resoluciones Nos. ADM-92489 de 18 de noviembre de 1992; y, ADM-92508 del 11 de diciembre de 1992;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR: a) el aumento de capital de la compañía **CONSTRUCTORA CHECALA S.A.** por **UN MILLON QUINIENTOS MIL SUORES**, dividido en ciento cincuenta acciones ordinarias y nominativas, de diez mil sucres cada una; y, b) la reforma de su estatuto constante en la referida escritura.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que el Notario Décimo Cuarto del Cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

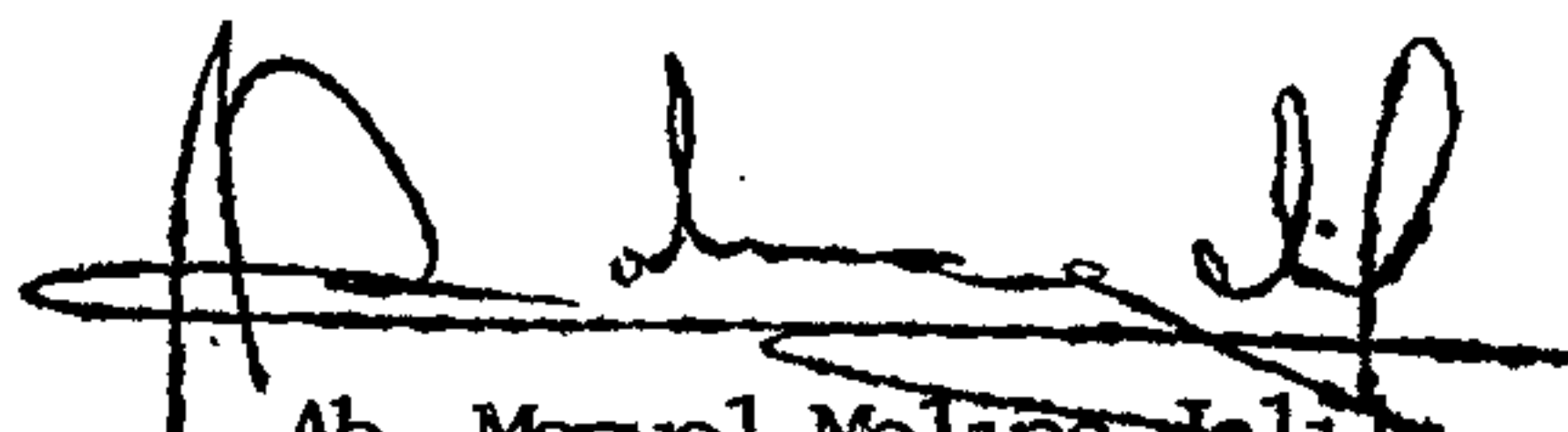
ARTICULO TERCERO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil: a) inscriba la referida escritura pública, junto con la presente Resolución, archive una copia de dicha escritura y devuelva las restantes con la razón de la inscripción que se ordena; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Notario Décimo Primero del Cantón Guayaquil, ante al margen de la matriz de la escritura pública del 20 de enero de 1981, por la cual se constituyó la compañía en referencia, que ha procedido a aumentar el capital y a reformar su estatuto, mediante la escritura pública que se aprueba por la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO QUINTO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los periódicos de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.

Cumplido, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a



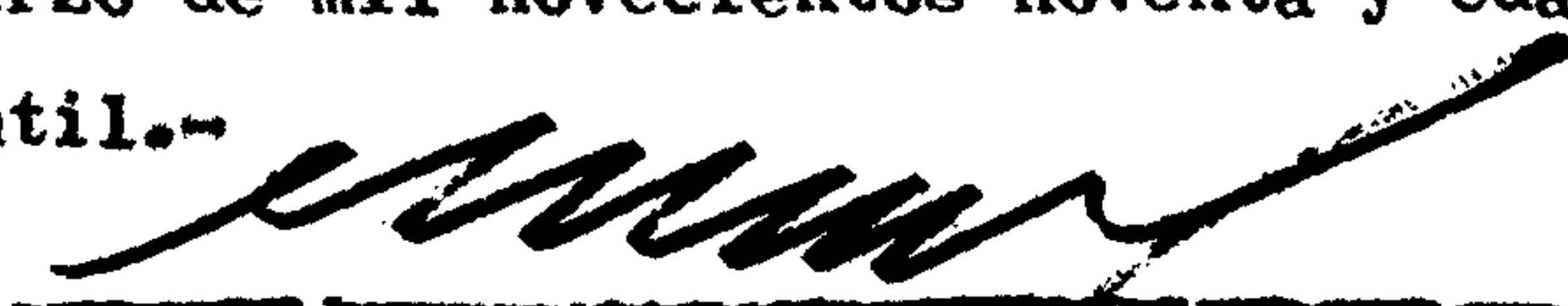
Ab. Manuel Molina Jalil
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO
DE LA INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

24 FEB 1994

SCdM./PVC.
Exp. No. 19472-81

56.0000

Queda inscrita esta Resolución a foja 5.358, número 664 del Registro Mercantil, Libro de Industriales y anotada bajo el número 5.450 del Repertorio.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

Se tomó nota de lo ordenado en la Resolución que antecede a foja 3.903 del Registro Mercantil, Libro de Industriales de 1.981, al margen de la inscripción respectiva.- Guayaquil, cuatro de Marzo de mil novecientos noventa y cuatro.- El Registrador Mercantil.-


AS. NÉCTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil



